



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1-1068

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1964

Jueves 27 de agosto

Número 193

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Se anuncia subasta pública con arreglo a las condiciones que han estado expuestas al público durante el plazo de ocho días en el Negociado de Subastas y que continúan de manifiesto para cuantos quieran examinarlas, conforme a lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para la enajenación de un lote de árboles situado en la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

11 chopos distribuidos en el kilómetro 8.

55 chopos distribuidos en el kilómetros 13; y

1 sauce en el kilómetro 13.

El tipo de licitación que regirá en la subasta, que será al alza, queda fijado en la cantidad de 89.107,50 pesetas. La fianza será 1.782,15 pesetas.

Las ofertas se formularán en sobre cerrado y lacrado, y se admitirán en el Negociado de Subastas hasta las doce horas del día siguiente de cumplirse los 20 días hábiles del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañándose en sobre abierto, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Fondos Provinciales o en la General de Depósitos, la fianza exigida y una declaración en la que el licitador afir-

me, bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Verificada la adjudicación provisional, la Diputación provincial acordará la definitiva, dentro del plazo de 60 días, a contar de la fecha de apertura de pliegos.

El adjudicatario definitivo, ingresará en la Caja de Fondos Provinciales el importe del remate, en el plazo de quince días, posterior a la notificación, debiendo presentar la carta de pago acreditativa de dicho ingreso al caminero o capataz designado por la Corporación, como requisito previo al derribo y transporte de los árboles, trabajos que deberá realizar en los 15 días siguientes, transcurridos los cuales se abonará por cada día de retraso, y en concepto de multa, la cantidad de 50 pesetas.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y cuantos dimanen de la adjudicación de la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de ..... con domicilio en...  
..... enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la

provincia, correspondiente al día...  
..... de 1964, y de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta de un lote de árboles existentes en la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo, ofrece la cantidad de.....  
(en letra). Fecha y firma del licitador.

Burgos, 17 de agosto de 1964.—  
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel. — El Secretario, Jesús Martínez González,

3.418—D-270 ptas.

### Delegación de Hacienda

#### Señalamiento de pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 1 de septiembre próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1 de septiembre.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 2. — Retirados letras "A" a "F".

Día 3. — Retirados letras "G" a "N".

Día 4. — Retirados letras "O" a "Z".

Día 5. — Montepío Militar.

Día 7.—Todas las nóminas sin distinción.

NOTA.—Los pagos se efectuarán de diez a una de la mañana y, exclusivamente, conforme al orden que se indica.

Los interesados o sus Apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes, en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7 después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 22 de agosto de 1964.—El Delegado de Hacienda, Teodosio Gobernado.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado con el núm. 83 de 1962, a instancia de don Atanasio Hernando Cuñado, contra don Marcelino Fernández Valero, mayor de edad, y vecino de Hellín, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que se expresarán, por término de ocho días, y bajo las condiciones que también se indicarán, para cuyo acto se ha señalado el día catorce de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

#### Bienes que se subastan

1. Una máquina Hispano Olivetti "Lexicon 80", con una mesa de tres cajones y de madera, al parecer, de haya. Valorada en 6.000 pesetas.
2. Un fichero metálico, compuesto de cinco cajones. Tres mil pesetas, según valoración.
3. Una sumadora marca Hispano Olivetti. Valorada en 5.000 pesetas.
4. Una moto, marca Montesa, de 150 c. c., tipo "Comando", matrícula AB-14062. Valorada en 10.000 pesetas.
5. Otra moto, de la misma mar-

ca que la anterior, de 125 c. c., matrícula AB-9296. Valorada, en pesetas 7.500.

6. Un aparato de radio, marca "Philips", de cinco lámparas, con su elevador, en 2.000 pesetas, según su valoración.

#### Condiciones

1.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte.

2.<sup>a</sup>—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de cada uno de los bienes que se subastan, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero, haciéndose así constar en el acto de la subasta, y que los bienes se encuentran depositados, en poder del demandado, en el domicilio del mismo, en Hellín, en la casa número 20, de la calle del Poeta Mariano Tomás, donde pueden ser examinados.

Dado en Burgos, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

3.371.—D-192 ptas.

### Briviesca

Don Ramón Marino Serrano García, Juez Comarcal sustituto de Briviesca (Burgos),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de proceso civil de cognición con el n.º 30 de 1964, a instancia del Procurador don Buenaventura Cuartango Serrano, en nombre y representación de don Ricardo Madrazo Sañudo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Quintanaález, contra las personas que en la demanda se indican y contra aquellas personas que se crean con derecho a la herencia del finado don Valeriano González, vecino que fue de Quintanaález, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, admitiéndose a trámite la demanda, he mandado emplazar a las personas que se crean con derecho a la herencia de

dicho causante, para que, en el término improrrogable de seis días hábiles, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía procesal de no verificarlo en el indicado plazo.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Burgos, a fin de que sirva de emplazamiento a las personas que se crean con derecho a la herencia aludida, expido el presente en Briviesca, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Ramón Marino Serrano García. — El Secretario, (ilegible).

3.434—D-114 ptas.

### Roa

Don Ricardo González Montagu, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Roa y su partido,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—Roa, seis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don José Santiago Seco, Juez Comarcal, en funciones de Juez de Primera Instancia de la villa de Roa y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio de menor cuantía, sobre otorgamiento de compraventa y entrega de su precio, seguidos a instancia de don Feliciano, doña Isabel, doña Araceli, don Jerónimo, doña Carmen, doña Felisa y don Eusebio Gil de las Heras, el primero sacerdote, la segunda y la tercera soltera, los tres vecino de Burgos, la quinta y sexta casadas, sin profesión especial, asistidas de sus esposos; el cuarto, soltero, y el séptimo, casado, labradores y los cuatro vecinos de Torresandino, representados por el Procurador don Alejandro Velasco Herrero, y defendidos por el Abogado don Ignacio Martín Calleja, contra don Luis de las Heras González, labrador y vecino de Fuentecén, y don Eutimio González Arroyo, fallecido, a quien sustituyen su herederos doña Melecia de

las Heras Pradales, viuda, sin profesión especial, don Eutimio y don Felipe González de las Heras, labradores y vecinos de Fuentecén, y demás desconocidos herederos, actuando los conocidos en beneficio de la comunidad hereditaria del fallecido, representados por el Procurador don José Luis Antón de la Fuente y defendidos por el Abogado don Angel García Ochoa.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a don Luis de las Heras González y a los herederos del fallecido don Eutimio González Arroyo, que actúan para su comunidad, doña Melecia de las Heras Pradales, don Felipe y don Eutimio González de las Heras y demás herederos desconocidos, a que otorguen, en el plazo de ocho días, con los demandantes, la escritura de compraventa de las fincas del hecho segundo de la demanda y les abonen el precio de ochenta mil pesetas y no hago especial imposición de costas. Así por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en forma legal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Santiago.—Firmado y rubricado.”

Lo inserto con acuerdo con su original, al que me remito. Y para que conste y tenga lugar su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia, expido la presente que firmo en Roa, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Ricardo González Montagut...

3.373.—D-225 pts.

### Miranda de Ebro

Don José María Romera Martínez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de declaración de herederos abintestato, formada de oficio, por fallecimiento de don Luciano Martínez Helguera, hijo de Nemesio y Dominica, natural de Bardauri y vecino que fue de esta ciudad, y de unos setenta años de edad, soltero, el que se

hospedaba desde hace varios años en el Hotel Bilbao, de esta ciudad.

Que por desconocerse quiénes puedan ser sus herederos, se hace pública la tramitación de este expediente, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan ante Juzgado los que se crean con derecho a la sucesión del causante.

Dado en Miranda de Ebro, a 29 de julio de 1964.—El Juez de Primera Instancia, José María Romera. El Secretario, Alfonso Alvarez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE MINAS

#### PALENCIA - BURGOS

Don Francisco Solache Serrano, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las once horas y treinta minutos del día 20 de junio de 1964, se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por don Agustín Navarro Alvargonzález, vecino de Madrid, en solicitud de Permiso de Investigación de 72 pertenencias de mineral de cuarzo, denominada «Félix», situado en el paraje pueblo de Villalain del término de Merindad de Castilla la Vieja, perteneciente a dicho Ayuntamiento de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.761 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico número 71, situado en la margen este de la carretera que va desde Burgos a Santoña. Desde ésta se medirán en dirección NO. 800 metros y se colocará la 1.ª estaca.

De la 1.ª a la 2.ª, estaca en dirección NE. se medirán 200 metros.

De la 2.ª a la 3.ª, en dirección SE. se medirán 500 m.

De la 3.ª a la 4.ª, en dirección NE. se medirán 200 m.

De la 4.ª a la 5.ª, en dirección SE. se medirán 200 m.

De la 5.ª a la 6.ª, en dirección NE. se medirán 100 m.

De la 6.ª a la 7.ª, en dirección SE. se medirán 400 m.

De la 7.ª a la 8.ª, en dirección SO. se medirán 100 m.

De la 8.ª a la 9.ª, en dirección SE. se medirán 100 m.

De la 9.ª a la 10, en dirección SO. se medirán 300 m.

De la 10 a la 11, en dirección SE. se medirán 400 m.

De la 11 a la 12, en dirección SO. se medirán 100 m.

De la 12 a la 13, en dirección SE. se medirán 200 m.

De la 13 a la 14, en dirección SO. se medirán 100 m.

De la 14 a la 15, en dirección SE. se medirán 100 m.

De la 15 a la 16, en dirección SO. se medirán 300 m.

De la 16 a la 17, en dirección NO. se medirán 300 m.

De la 17 a la 18, en dirección NE. se medirán 100 m.

De la 18 a la 19, en dirección NO. se medirán 200 m.

De la 19 a la 20, en dirección NE. se medirán 100 m.

De la 20 a la 21, en dirección NO. se medirán 300 m.

De la 21 a la 22, en dirección NE. se medirán 100 m.

De la 22 a la 23, en dirección NO. se medirán 300 m.

De la 23 al punto de partida en dirección NE. se medirán 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las 72 pertenencias que se solicita.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en lo forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 6 de agosto de 1964.  
El Ingeniero Jefe, F. Solache.

Don Francisco Solache Serrano,  
Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las dos horas menos veinticinco minutos del día 16 de junio de 1964, se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por don Agustín Navarro Alvargonzález, vecino de Madrid, en solicitud de Permiso de Investigación de 81 pertenencias de mineral de cuarzo, denominado «Eugenio», situado en el paraje Revilla de Pienza y Barcenillas del Ribero del término de Merindad de Montija, perteneciente a dicho Ayuntamiento de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el núm. 3.759 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico, n.º 35, situado en la margen este de la carretera que va de Cereda a Laredo. Desde el citado punto de partida en dirección E. 27º N. se medirán 200 metros y se colocará la 1.ª estaca.

De la 1.ª a la 2.ª, en dirección S. 27º E. se medirán 200 m.

De la 2.ª a la 3.ª, en dirección E. 27º N. se medirán 200 m.

De la 3.ª a la 4.ª, en dirección S. 27º E. se medirán 700 m.

De la 4.ª a la 5.ª, en dirección O. 27º S. se medirán 500 m.

De la 5.ª a la 6.ª, en dirección N. 27º O. se medirán 900 m.

De la 6.ª a la 7.ª, en dirección O. 27º S. se medirán 900 m.

De la 7.ª a la 8.ª, en dirección N. 27º O. se medirán 400 m.

De la 8.ª a la 9.ª, en dirección E. 27º N. se medirán 1000 m.

De la 9.ª al punto de partida, en dirección, S. 27º E. se medirán 400 m. quedando cerrado el perímetro de las 81 pertenencias que se solicitan.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Me-

rindad de Montija, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 6 de agosto de 1964.  
El Ingeniero Jefe, F. Solache.

#### Junta vecinal de Mambrillas de Lara

Esta Junta vecinal ha acordado llevar a cabo una operación de crédito con la Excm. Diputación Provincial a través de la Caja de Cooperación a los Servicios municipales, sin interés, para financiar obras de saneamiento de la villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 789 de la vigente Ley de Régimen Local, pudiendo presentar, en término de quince días, cuantas reclamaciones estimen justas contra dicho acuerdo.

Mambrillas de Lara, 20 de julio de 1964.—El Alcalde-Presidente, Emiliano Maeso.

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Juntas vecinales de Quintanilla de las Viñas y Cubillejo de Lara.

#### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Se pone en conocimiento del público en general, que en las oficinas de Recaudación de este Ilustre Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público, para reclamaciones, por período de quince días, los padrones correspondientes a los arbitrios y tasas que a continuación se detallan:

Rodaje de carros, bicicletas, carretillas de mano, coches y sillas de niños.

Aranda de Duero, 18 de agosto de 1964.—El Alcalde-Presidente, Luis Mateos.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación que presido ha acordado dejar sin efecto el anuncio de este Ayuntamiento, inserto en el B. O. de la Provincia, número de 166, de 24 de julio actual, por mediar poco tiempo entre el día de su publicación y el señalado para la apertura de pliegos, optando a la subasta de las obras de reforma y pavimentación de la Ronda Alta y calles adyacentes de esta villa, en su segundo sector.

Consecuentemente, se anuncia nueva subasta de las mismas obras con arreglo a las condiciones y modelo de proposición que aparecen en el B. O. de la Provincia, número 133, correspondiente al 12 de junio último, excepto el tipo de licitación que, en vez de pesetas 539.312'41, es el de seiscientos veinticinco mil seiscientos dos pesetas con treinta y nueve céntimos (625.602'39).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio, hasta el que se cumplan veinte días hábiles, a contar del mismo. La apertura de pliegos se verificará un día después, a las doce y treinta horas.

Los licitadores presentarán, además, el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Pradoluengo, 30 de julio de 1964.—El Alcalde, Victoriano de Miguel.

3.441.—D-141 pts.

**SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO**  
de pastores, de ovejas, dulzaceñeñiles, etc., etc.

**MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA**

Espolón, 20.—Burgos